

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

R-CDNAT-2016-0432

SALTA, 22 de setiembre de 2016.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.366/2005
Cuerpo III

VISTO:

La res. CS 001/06, aprobatoria del plan 2006 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que en dicha disposición la asignatura MANEJO DE FAUNA obra incorporada al primer cuatrimestre de Quinto Año, en su título ASIGNATURAS. Régimen de dictado y carga horaria;

Que a fs. 132 obra dictamen de la Comisión de Plan de Estudios de la Escuela de Recursos Naturales, donde aconseja, entre otros, el cambio de dictado de dicha materia para el segundo cuatrimestre, plasmándose dicha modificación por medio de Res. DNAT-2007-1355, de fecha 20 de diciembre de 2007 "ad referendum", ratificada por Res. CDNAT-2008-0012, de fecha 18 de febrero de 2008;

Que por medio de resolución CDNAT-2016-0191, de fecha 26 de abril de 2016, obrante en expediente 10.206/1996 Cuerpo II, aprobatoria del plan 1997 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, dispone que la asignatura en dicho plan se dicte en el segundo cuatrimestre, en concordancia del dictado para el plan 2006 de la carrera, de acuerdo a la propuesta de unificación elevada por la Escuela;

Que, asimismo y de acuerdo a las últimas modificaciones y adecuaciones, se encuentra vigente el texto ordenado del plan 2006 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, aprobado por Res. CDNAT-2015-0895, de fecha 9 de diciembre de 2015, ratificado por res. CS 600/15, de fecha 17 de diciembre de 2015, donde la asignatura MANEJO DE FAUNA, en el título pertinente, obra en 5º año PRIMER CUATRIMESTRE;

Que a fs. 480 obra informe de Dirección de Alumnos, en donde se informa sobre la discrepancia existente y solicita aclaraciones;

Que a fs. 482 obra informe de la cátedra de Manejo de Fauna, suscripta por el Dr. Sergio Mosa y Mg. Hector Regidor, donde ratifica que la asignatura se dicta efectivamente en el primer cuatrimestre, ratificada por la Escuela de Recursos Naturales a fs. 483 vuelta;

Que corresponde -parcialmente- modificar la disposición emanada de la Resolución DNAT-2007-1355, a los fines de dejar debidamente aclarada la cuestión;

Que obra dictamen de la comisión de docencia y Disciplina a fojas 484;

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

R-CDNAT-2016-0432

SALTA, 22 de setiembre de 2016.-

Pag. - 2 -

Que este Cuerpo, -en Reunión Ordinaria N° 15/16- dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Ordinaria N° 15/16 de fecha 30 de agosto de 2016)

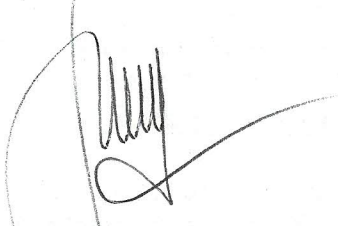
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR -parcialmente- lo dispuesto por resolución DNAT-2007-1355, de fecha de fecha 20 de diciembre de 2007 "ad referéndum", ratificada por Res. CDNAT-2008-0012, de fecha 18 de febrero de 2008, en el sentido de dejar debidamente establecido que la asignatura **MANEJO DE FAUNA** de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006 se dicta en el 1° cuatrimestre de 5° año.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR como consecuencia de lo indicado en artículo anterior, la vigencia de lo dispuesto en título: ASIGNATURAS. Régimen de dictado y carga horaria, obrante en resolución CDNAT-2015-0895, de fecha 9 de diciembre de 2015, ratificada por res. CS 600/15, de fecha 17 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- TENGASE por modificado el artículo 2° de la resolución CDNAT-2016-0191, de fecha 26 de abril de 2016, en el sentido de que donde dice: **segundo cuatrimestre**, debe decir: **primer cuatrimestre**.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, dése copia a Depto. Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Dirección General Académica, Dirección de Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Sede Regional Orán, expediente N° 10.206/1996, y elévese al Consejo Superior, para su conocimiento. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.


Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia M. Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales